



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
POPAYAN – CAUCA
Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
Correo Electrónico: j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2014-00077-00
NOMBRE DEL PREDIO:		LOTE URBANO CARRERA 5 A No. 19 B - 17 LOTE 29 URBANIZACIÓN LA VICTORIA
MUNICIPIO:		PIENDAMÓ CAUCA
MATRICULA INMOBILIARIA:		120-145158
CEDULA CATASTRAL:		19548010001810003000
ÁREA:		105 M ²
LINDEROS:	NORTE:	Carrera 5
	ORIENTE:	Carrera 5, con el predio de la señora Castro Cardona Nelly Ceney cuyo número predial es 01-00-0181-0004-000 y Castro Cardona Hernando Efraín cuyo número predial es 01-00-0181-0005-000.
	SUR:	Con el predio del señor Castro Cardona Hernando Efraín cuyo número predial es 01-00-0181-0005-000 y zona verde.
	OCCIDENTE:	Con los predios de la señora Cabrera Sandra Milena cuyos números prediales son 01-00-0181-0002-000 y 01-00-0181-0001-000.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 109 de fecha al Primer (1) día del mes de abril de dos mil catorce (2014), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 1 de Abril de 2014

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ